

EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Empresa pública auditada en 2012

Entidad creada por la Ley 9/2004 de 29 de diciembre como entidad de Derecho público adscrita a la Secretaría General de la Presidencia para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.

Domicilio Social:	Plaza de San Agustín 5 bajo	Fecha de Creación:	29 de diciembre de 2004
Municipio:	Murcia	C.I.F.:	Q-3000264F
Tipo de Entidad:	Empresa Pública Regional	Participación C.A.R.M.:	100 %

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Juan Ramírez Soto
D. David Conesa Ferrer
Dña. Piedad Alarcón García
D. Adolfo Baturone Santiago
D. Juan José Martínez Navarro
D. Pedro José Navarro Ibáñez
D. José María Ortega González
D. Pedro Rivera Barrachina
Dña. María del Carmen Viguera Pallarés

Director General:
D. DIEGO PEDRO GARCIA

INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL EJERCICIO 2012

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, entidad de derecho público, está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

La auditoría de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2013 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La empresa de auditoría ACR Audimur, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2012.

Las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA fueron formuladas por el Director General el día 27 de marzo de 2013 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de ACR Audimur, S.L.P. el día 30 de abril de 2013.

Con fecha 20 de noviembre de 2013 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 y con fecha 3 de diciembre de 2013 fue puesto a disposición de la Entidad para alegaciones. Con fecha 13 de diciembre de 2013, la Entidad ha remitido escrito de alegaciones que se incorporan al presente informe. No se incluyen en la presente publicación las alegaciones ni su contestación, debido a su extensión.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El Director General es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, (en adelante la Entidad), de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable

(que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

Tal y como se informa en la Nota 1, de la Memoria adjunta, con fecha 25 de febrero de 2011, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la extinción de Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. y de la empresa del grupo Onda Regional de Murcia, S.A.U., fijando como plazo máximo para ello el 31 de diciembre de 2011 y el servicio prestado por las mismas pasará a ser prestado por la empresa matriz EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA previa modificación de su naturaleza jurídica.

El apartado 1 de la Disposición adicional primera de la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, establece que Radiotelevisión de la Región de Murcia deberá proceder a realizar todas las actuaciones y operaciones societarias necesarias para el cese de su actividad, en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2012, de la sociedad mercantil Onda Regional de Murcia, S.A. (ORM, S.A.) y de la sociedad mercantil regional Televisión Autonómica de Murcia, S.A. (TAM, S.A.) mediante la cesión global de sus activos y pasivos a Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM), la cual se subrogará en los derechos y obligaciones de las sociedades extinguidas, a excepción de lo contemplado para el transporte y difusión de la señal.

Con fecha 3 de octubre de 2012, el administrador único de la sociedad Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. depositó en el Registro Mercantil de Murcia el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos a favor de la entidad Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. Igualmente y con la misma fecha, el administrador único de la sociedad Onda Regional de Murcia, S.A.U. depositó en el Registro Mercantil de Murcia el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos a favor de la entidad Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. En ambos casos, con fecha 8 de octubre de 2012, el Registrador Mercantil ha efectuado su depósito en dicho registro. Como consecuencia de esta operación, las sociedades cedentes quedarán extinguidas sin liquidación, ya que la contraprestación es recibida total y directamente por el socio único Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

En desarrollo de los acuerdos de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 25 de octubre de 2012, el administrador único de cada sociedad, Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. y Onda Regional de Murcia, S.A.U., aprobó

la disolución sin liquidación de estas sociedades mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos al socio único Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

A mediados del mes de diciembre de 2012, la Entidad se ha subrogado de todos los contratos del personal que mantenían vigentes a la fecha las filiales Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. (9 empleados) y Onda Regional de Murcia, S.A.U. (61 empleados).

Una vez transcurrido el plazo legal desde la fecha del último de los anuncios que establece la normativa, al no haber contado con la oposición de ningún acreedor, con fecha 21 de diciembre de 2012 se otorgó la escritura pública de cesión global de activos y pasivos de Onda Regional de Murcia, S.A.U. a favor de Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. Con fecha 16 de enero de 2013, dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil.

Igualmente, una vez transcurrido el plazo legal desde la fecha del último de los anuncios que establece la normativa, al no haber contado con la oposición de ningún acreedor, con fecha 22 de febrero de 2013 se otorgó la escritura pública de cesión global de activos y pasivos de Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. a favor de Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. Con fecha 7 de marzo de 2013, dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil.

Las cuentas anuales de las filiales Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. y Onda Regional de Murcia, S.A.U., fueron formuladas por el administrador único de cada sociedad el día 1 de marzo de 2013 y 15 de enero de 2013, respectivamente. Las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA fueron formuladas el día 27 de marzo de 2013.

De acuerdo con el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, que modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de diciembre, el apartado 2.2.2. Operaciones de fusión y escisión - Fecha de efectos contables, de la Norma 21ª Operaciones entre empresas del grupo, de dichas normas de registro y valoración, establece que en las operaciones de fusión y escisión entre empresas del grupo, la fecha de efectos contables será la de inicio del ejercicio en que se aprueba la fusión siempre que sea posterior al momento en que las sociedades se hubiesen incorporado al grupo.

Dicho apartado establece que si entre la fecha de aprobación de la fusión y la de inscripción en el Registro Mercantil se produce un cierre, la obligación de formular cuentas anuales subsiste para las sociedades que participan en la operación, con el contenido que de ellas proceda de acuerdo con los criterios generales recogidos en el que el apartado 2.2. Fecha de adquisición, de la norma de registro y valoración 19ª Combinaciones de negocios.

El apartado 2.2. Fecha de adquisición, de la Norma 19ª Combinaciones de negocios, establece que la fecha de adquisición (aquella en que la empresa adquirente adquiere el control del negocio o negocios adquiridos) será la de celebración de la junta de accionistas u órgano equivalente de la empresa adquirida en que se aprueba la operación, siempre que el proyecto de fusión no contenga un pronunciamiento expreso sobre la asunción de control del negocio por el adquirente en un momento posterior. Para el caso de la Entidad, la fecha de adquisición es la de aprobación de la operación, la cual se realizó con fecha 25 de octubre de 2012, cuando el administrador único de cada sociedad, Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. y Onda Regional de Murcia, S.A.U., aprobó la disolución sin liquidación de estas sociedades mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos al socio único Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia, en desarrollo de los acuerdos de

Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En los párrafos 5º y siguientes de este apartado, aplicables también a las operaciones entre empresas del grupo en el caso de las fusiones, se establece que la eficacia de la fusión o escisión quedará supeditada a la inscripción de la nueva sociedad o, en su caso, a la inscripción de la absorción o escisión, y por tanto la obligación de formular cuentas anuales subsiste hasta la fecha en que las sociedades que participan en la fusión o escisión se extingan, con el contenido que de ellas proceda de acuerdo con lo expuesto anteriormente y las precisiones que se realizan a continuación. En particular, serán de aplicación las siguientes reglas:

- a) Si la fecha de cierre del ejercicio social de las sociedades que participan en la operación se situase en el periodo que media entre la fecha de adquisición del control y la inscripción registral de la nueva sociedad o, en su caso, de la absorción o escisión, sus cuentas anuales recogerán los efectos contables de la fusión o escisión desde la fecha de adquisición, siempre que la inscripción se haya producido antes de que finalice el plazo previsto en la legislación mercantil para formular cuentas anuales (para el ejercicio 2012, es el 31 de marzo de 2013).

En estos casos, la sociedad adquirente recogerá en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo correspondientes a la sociedad adquirida desde la fecha de adquisición, así como sus activos y pasivos identificables de acuerdo con el apartado 2.4 de esta norma. La sociedad adquirida recogerá en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo anteriores a la fecha de adquisición y dará de baja del balance, con efectos contables en dicha fecha, la totalidad de sus activos y pasivos.

En el supuesto general en el que la fusión o escisión se inicie y complete en el mismo ejercicio económico, serán de aplicación estos mismos criterios.

- b) Por el contrario, si la fecha de inscripción es posterior al plazo previsto en la legislación mercantil para formular cuentas anuales, éstas no recogerán los efectos de la retrocesión a que hace referencia el párrafo tercero de este apartado. En consecuencia, la sociedad adquirente no mostrará en estas cuentas anuales los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la adquirida, sin perjuicio de la información que sobre el proceso de fusión o escisión debe incluirse en la memoria de las sociedades que intervienen en la operación.

Una vez inscrita la fusión o escisión la sociedad adquirente deberá mostrar los efectos contables de la retrocesión, circunstancia que motivará el correspondiente ajuste en la información comparativa del ejercicio anterior.

Estas reglas también son aplicables para el caso de la cesión global de activos y pasivos, con las necesarias adaptaciones.

Entendemos que la operación de cesión global de activos y pasivos realizada por la Entidad y las empresas filiales, se enmarca en la situación que se expone el párrafo a) anterior, y como consecuencia de ello, la Entidad (sociedad adquirente) recogerá en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo correspondientes a las filiales (sociedades adquiridas) desde la fecha de adquisición (1 de enero de 2012, ya que en esta fecha detentaba el control de ambas sociedades), así como sus activos y pasivos identificables. La sociedad adquirida recogerá en sus cuentas anuales los ingresos y gastos y los flujos de efectivo anteriores a la fecha de adquisición y dará de baja del balance, con efectos contables en dicha

fecha, la totalidad de sus activos y pasivos.

Por ello, aunque las cifras que muestran los estados financieros de las cuentas anuales formuladas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, se pueden considerar adecuadas para mostrar la situación financiera y patrimonial de la Entidad a dicha fecha, entendemos que se han incumplido las normas contables citadas al no haber registrado en las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 adjuntas, la cesión global de los activos y pasivos de las filiales Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. y Onda Regional de Murcia, S.A.U. Asimismo, aunque en el proyecto de cesión global de activos y pasivos se especifique que la fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables será la de inscripción de la escritura de cesión en el Registro Mercantil, de acuerdo con las normas expuestas, en las operaciones de fusión y escisión entre empresas del grupo, la fecha de efectos contables será la de inicio del ejercicio en que se aprueba la fusión siempre que sea posterior al momento en que las sociedades se hubiesen incorporado al grupo. Por ello, de acuerdo con nuestros cálculos, el activo está infravalorado en 3.351.317 euros, el patrimonio neto está sobrevalorado en 20.579.137 euros, el pasivo está infravalorado en 23.930.454 euros, los ingresos están infravalorados en 168.839 euros, los gastos están infravalorados en 30.561.656 euros, y la variación neta de los flujos de efectivo está sobrevalorada en 749.126 euros, aproximadamente.

OPINIÓN

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de la salvedad descrita en los párrafos incluidos en “Resultados del trabajo”, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2012 y de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ÉNFASIS

1. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la situación económica y financiera de la Entidad resultante de la cesión global de los activos y pasivos de las filiales Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. y Onda Regional de Murcia, S.A.U., cuyo patrimonio neto es negativo, por importe aproximado de -18.449.081 euros, y cuya continuidad depende y es responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en las Nota 12 de la Memoria adjunta, en la que se informa que la EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA ha recibido de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2012 transferencias corrientes, por importe de 642.851 euros, para la compensación de las pérdidas por el mismo importe. Por tanto, la actividad de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA está condicionada a las aportaciones que reciba de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia.

3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, mencionamos que en la Nota 8 de la Memoria se expone que la EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, se acogió al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores establecido por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y por el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, al que se adhirió la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012.

Los saldos de proveedores que aceptaron las condiciones impuestas en el mecanismo extraordinario de pago de acuerdo con la Instrucción de 28 de marzo de 2012 de la Intervención General por la que se dictan las normas para el desarrollo del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para las obligaciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2011, que cumplían con los requisitos establecidos en dicha instrucción, han sido por importe de 32.551,24 euros.

Con fecha 4 de octubre de 2012, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha comunicado que se habían realizado dichos pagos por cuenta de la Entidad. Esta deuda de la Entidad con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha cancelado en el ejercicio 2012, previa autorización, mediante la compensación con saldos deudores por transferencias corrientes por el mismo importe.

En el desarrollo del trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012, se ha comprobado el cumplimiento de las normas de control financiero establecidas en la Resolución de 28 de marzo de 2012 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, de la normativa estatal, ha creado el Fondo de Liquidez Autonómico al que se ha adherido la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2012, el cual se ha regulado en este ámbito por la Orden de 2 de noviembre de 2012 del Consejero de Economía y Hacienda. De acuerdo con estas normas, la Entidad ha presentado el fichero inicial de obligaciones pendientes de pago devengadas en el ejercicio 2012 o en años anteriores y sus actualizaciones mensuales. Al cierre del ejercicio 2012, ninguna factura pendiente de pago, incluida en dichos ficheros ha sido pagada por este mecanismo de financiación.

1. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, mencionamos que el Consejo de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2012, ratificó la resolución de Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. del contrato establecido con Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A. (GTM), adjudicataria de un contrato de prestación de servicios de fecha 16 de diciembre de 2005 para la ejecución de producciones audiovisuales y comercialización publicitaria y la asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo, cuyo vencimiento inicial era el 31 de diciembre de 2012, y está en proceso la preparación de un nuevo pliego de condiciones para una nueva convocatoria pública para la prestación del servicio.

Tal y como informan en la Nota 17 de la Memoria de las cuentas anuales de la filial Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U., como consecuencia de la resolución del contrato, está en proceso judicial la reclamación presentada por la empresa GTM, por las deudas impagadas, por importe de 15.344.478 euros, por el daño emergente, por importe de 1.357.315

euros, y por lucro cesante, por importe de 16.250.179 euros. Al no estar de acuerdo con las cantidades reclamadas, la administración de Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U., encargó un informe pericial que cuantificó los importes de daño emergente y lucro cesante en 4.097.908 euros, para lo cual con cargo a gastos del ejercicio dotaron una provisión por dicho importe que figura en el pasivo no corriente del balance de las cuentas anuales de Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. del ejercicio 2012.

OTRAS CUESTIONES

1. En el ejercicio 2012 la entidad EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA ha registrado las transferencias corrientes con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo, por importe de 26.000.000 euros, menos la reducción ordenada posteriormente, por importe de 15.397.468,27 euros, a favor de la propia entidad y de sus empresas filiales. Estas transferencias corrientes, por importe neto definitivo de 10.602.531,73 euros, teniendo en cuenta los ajustes de traspasos de excedentes entre el grupo de empresas, se han distribuido a la propia entidad, por importe de 642.850,51 euros, a Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U., por importe de 6.870.260,27 euros, y a Onda Regional de Murcia, S.A.U., por importe de 3.089.420,95 euros, las cuales se han contabilizado en cada una de ellas, respectivamente, como aportaciones de socios para compensación de pérdidas y se han aplicado a su finalidad, no existiendo al cierre del ejercicio importe alguno pendiente de devolución a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, no incluían importe alguno de transferencias de capital con destino a EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, ni a las empresas filiales.

De acuerdo con el balance al 31 de diciembre de 2012, la EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, no mantiene saldos deudores, ni acreedores, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Como consecuencia de la resolución del contrato establecido con Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A. (GTM) por la empresa filial Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U., con fecha 31 de agosto de 2012, se pone fin a los servicios que prestaba esta empresa de ejecución de producciones audiovisuales y comercialización publicitaria y la asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo.

GTM continuó realizando la redifusión de programación hasta el 5 de noviembre de 2012. A partir de esta fecha se ha reiniciado la emisión de informativos por cuenta propia mediante contrato de tres meses de duración (con prórroga de un mes) para su realización con la U.T.E., Emurテル, S.A. y Central Broadcaster Media, S.L.U. y con licencia de distribución de programas de Euronews, S.A. Mediante la modificación del contrato que se mantenía con la empresa Consorcio de Telecomunicaciones Avanzadas, S.A. (COTA), operador de telecomunicaciones con ámbito de actuación en la Región de Murcia, que presta el servicio de transporte y difusión de las señales de televisión analógica del Ente Público de Radiotelevisión de la Región de Murcia, así como el transporte y difusión del canal múltiple digital de TDT Autonómico, se ha continuado con la redifusión de programas.

A mediados de diciembre de 2012 se ha iniciado el proceso de contratación del servicio de producción de programas de contenido informativo, que ha finalizado en abril de 2013 con la formalización de un contrato con la U.T.E., Emurtel, S.A. y Central Broadcaster Media, S.L.U. con duración hasta el 9 de diciembre de 2013.

A finales del mes de diciembre de 2012 se ha iniciado de nuevo la facturación de prestación de servicios de publicidad en la televisión.

Durante el mes de diciembre de 2012, se ha traspasado a la Entidad el personal laboral de Onda Regional de Murcia, S.A. (61 empleados), y de Televisión Autónoma de Murcia, S.A. (9 empleados).

Con fecha 16 de abril de 2013, la Entidad ha presentado ante la autoridad laboral un expediente de despido de 28 trabajadores (en principio eran 33), que ha sido demandada colectivamente su nulidad por el comité de empresa. Con fecha 18 de octubre de 2013, se ha producido sentencia a favor de la Entidad que podrá ser recurrida por los trabajadores.

De acuerdo con la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, la Asamblea Regional de Murcia establecerá los objetivos generales de la función de servicio público de comunicación audiovisual en un mandato marco para un periodo de nueve años, que se concretará en un contrato programa de tres años de duración que deberá aprobar el Consejo de Gobierno. El Director General de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA suscribirá el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico con el titular de la consejería a la que esté adscrito el ente. Dicho contrato programa incluirá la subvención a recibir por la Entidad para cada uno de los años de vigencia del mismo, que el Gobierno le otorgará para el cumplimiento de sus obligaciones de servicio público.

La Disposición adicional tercera, establece que se someterá a la aprobación de la Asamblea Regional de Murcia el primer mandato marco, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley (10 de diciembre de 2012). Asimismo, se insta al Consejo de Gobierno a aprobar el primer contrato programa en el plazo de tres meses a contar desde la aprobación del mandato marco por la Asamblea Regional.

Para sucesivos contratos programa, dentro del mismo mandato marco, el Consejo de Gobierno deberá aprobar los mismos con una antelación mínima de dos meses a la finalización del que estuviera vigente.

La Disposición transitoria única establece que mientras no se realice la primera adjudicación y puesta en marcha del contrato para la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva, se encomienda a la Entidad la gestión directa del mismo a efectos de garantizar la continuidad del servicio.

En este periodo de transición, que no deberá superar los 12 meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, la Entidad podrá realizar y emitir una programación televisiva destinada a satisfacer las necesidades informativas, culturales, educativas y de entretenimiento de la sociedad murciana. El Consejo de Gobierno podrá prorrogar este plazo, a propuesta del Director General de la Entidad, por causas excepcionales y de resultar ello necesario.

Con fecha 20 de marzo de 2013, la Asamblea Regional de Murcia ha aprobado el

Primer Mandato Marco, previsto en la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

3. El informe de auditoría de las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2011, se emitió con opinión favorable.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que el Director General considera oportunas sobre la situación de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Murcia, a 17 de diciembre de 2013

Intervención General de la Región de Murcia

ACR Audimur, S.L.P.

Rafael Pascual Reparaz
Socio - Auditor de Cuentas

BALANCE DE SITUACIÓN al cierre del ejercicio 2012 y 2011

ACTIVO	Notas de la memoria	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.148.590,40	2.203.725,76
I. Inmovilizado intangible	6	487.724,08	511.522,27
2. Patentes, licencias, marcas y similares		8.356,13	10.734,98
5. Aplicaciones informáticas		1.528,04	4.450,33
6. Otro inmovilizado intangible		477.839,91	496.336,96
II. Inmovilizado material	5	64.052,59	95.389,76
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		64.052,59	95.389,76
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8	1.596.813,73	1.541.000,00
1. Instrumentos de patrimonio		1.541.000,00	1.541.000,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	8	55.813,73	55.813,73
1. Instrumentos de patrimonio		55.734,73	55.734,73
5. Otros activos financieros		79,00	79,00
B) ACTIVO CORRIENTE		2.325.184,82	22.596.321,33
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	2.272.697,66	22.587.499,32
1. Clientes		5.613,20	-
3. Otros deudores		2.669,98	2.669,98
4. Personal		-	2.678,56
6. Otros créditos con Administraciones Públicas		41.061,82	-
8. Deudores empresas del grupo		2.223.352,66	22.582.150,78
V. Inversiones financieras a corto plazo	8	300,00	-
6. Otras inversiones		300,00	-
VI. Periodificaciones a corto plazo		1.958,68	1.659,30
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	50.228,48	7.162,71
1. Tesorería		50.228,48	7.162,71
TOTAL ACTIVO (A+B)		4.473.775,22	24.800.047,09

Las notas 1 a 16 de la memoria, explican y completan este balance.

BALANCE DE SITUACIÓN al cierre del ejercicio 2012 y 2011

PASIVO	Notas de la memoria	2012	2011
A) PATRIMONIO NETO		2.130.055,99	2.180.560,30
VI. Otras aportaciones de socios	12	642.850,51	759.522,37
VII. Resultado del ejercicio	3	-642.850,51	-759.522,37
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	2.130.055,99	2.180.560,30
C) PASIVO CORRIENTE	8	2.343.719,23	22.619.486,79
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas		1.952.174,18	22.348.773,62
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		391.545,05	270.713,17
1. Proveedores		270.553,97	203.378,28
4. Personal		5.056,33	4.595,49
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		115.934,75	62.739,40
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		4.473.775,22	24.800.047,09

Las notas 1 a 16 de la memoria, explican y completan este balance.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS al cierre del ejercicio 2012 y 2011

(DEBE) / HABER	Notas de la memoria	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS	11		
1. Importe neto de la cifra de negocios		5.420,00	-
b) Prestaciones de servicios		5.420,00	-
5. Otros ingresos de explotación		781.724,19	722.139,87
a) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		-	1.596,00
c) Otros ingresos		781.724,19	720.543,87
6. Gastos de personal		-918.486,25	-952.597,53
a) Sueldos y salarios		-729.688,52	-767.851,23
b) Cargas sociales		-188.797,73	-184.746,30
7. Otros gastos de explotación		-506.959,39	-525.947,44
a) Servicios exteriores		-412.839,57	-424.476,36
b) Tributos		-94.115,69	-101.471,07
c) Otros gastos		-4,13	-0,01
8. Amortización del inmovilizado		-55.635,36	-63.754,53
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		50.504,31	58.080,45
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-643.432,50	-762.079,18
12. Ingresos financieros		581,99	2.624,71
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		581,99	2.624,71
b.2) De terceros		581,99	2.624,71
13. Gastos financieros		-	-67,90
a) Por deudas con terceros		-	-67,90
16. Deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros		-	-1.734.000,00
17. Imputación de subvenciones de carácter financiero		-	1.734.000,00
B) RESULTADO FINANCIERO		581,99	2.556,81
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		-642.850,51	-759.522,37
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)		-642.850,51	-759.522,37

Las notas 1 a 16 de la memoria, explican y completan esta cuenta de pérdidas y ganancias.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al cierre del ejercicio de 2012 y 2011

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	Nota	31/12/2012	31/12/2011
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		-642.850,51	-759.522,37
III Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	-	-
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	-
VII Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-50.504,31	-1.792.080,45
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-50.504,31	-1.792.080,45
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		-693.354,82	-2.551.602,82

Las notas 1 a 16 de la memoria, explican y completan este estado de ingresos y gastos.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	Otras aportaciones de socios	Rdo. del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A) SALDO FINAL DEL AÑO 2010	835.850,62	-835.850,62	3.972.640,75	3.972.640,75
I. Ajustes por cambio de criterio 2010 y anteriores	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2010 y anteriores	-	-	-	-
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2011	835.850,62	-835.850,62	3.972.640,75	3.972.640,75
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-759.522,37	-1.792.080,45	-2.551.602,82
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-
1. Aumentos de capital	-	-	-	-
2. (-) Reducciones de capital	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios	759.522,37	-	-	759.522,37
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-835.850,62	835.850,62	-	-
C) SALDO, FINAL DEL AÑO 2011	759.522,37	-759.522,37	2.180.560,30	2.180.560,30
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2012	759.522,37	-759.522,37	2.180.560,30	2.180.560,30
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-642.850,51	-50.504,31	-693.354,92
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-
1. Aumentos de capital	-	-	-	-
2. (-) Reducciones de capital	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios	642.850,51	-	-	642.850,61
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-759.522,37	759.522,37	-	-
E) SALDO, FINAL DEL AÑO 2012	642.850,51	-642.850,51	2.130.055,99	2.130.055,99

Las notas 1 a 16 de la memoria, explican y completan este estado de cambios en el patrimonio.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Al cierre del ejercicio del 2012 Y 2011

	Notas de la memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I):		-1.210.492,75	-1.175.373,98
Resultado del ejercicio antes de impuestos	3	-642.850,51	-759.522,37
Ajustes al resultado-		4.549,06	3.117,17
Amortización del inmovilizado		55.635,36	63.754,53
Imputación de subvenciones		-50.504,31	-1.792.080,45
Otros ingresos y gastos		-	1.734.000,00
Gastos financieros		-	67,80
Ingresos financieros		-581,99	-2.624,71
Cambios en el capital corriente-		-572.773,29	-421.525,69
Deudores y otras cuentas a cobrar	8	3.997.315,36	-29.344.791,45
Otros activos corrientes	8	-599,38	14.037,62
Acreedores y otras cuentas a pagar	8	-4.569.489,27	28.909.228,14
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		581,99	2.556,91
Pago de intereses		-	67,80
Cobros de intereses		581,99	2.624,71
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		-500,00	0,00
Pagos por inversiones-		-500,00	-
Inmovilizado material	5	-500,00	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		1.254.058,52	-1.064.941,17
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-		642.850,51	759.522,37
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	-	-
Aportaciones de socios para compensar pérdidas	12	642.850,51	759.522,37
Cobros y pagos por instrumentos financieros		611.208,01	-1.824.463,54
Cobros CARM y filiales		16.317.486,30	18.389.379,35
Pagos de empresas del grupo y asociadas		-15.706.278,29	-20.213.842,89
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		43.065,77	-2.240.315,15
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	10	7.162,71	2.247.477,86
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	10	50.228,48	7.162,71

Las notas 1 a 16 de la memoria, explican y completan este estado de flujos de efectivo

MEMORIA DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Radiotelevisión de la Región de Murcia (en adelante RTRM o la Entidad) se crea por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, como entidad de Derecho Público adscrita a la Secretaría General de la Presidencia para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.

RTRM tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se rige por su Ley de creación y disposiciones de desarrollo, y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

En sus relaciones jurídicas externas, adquisiciones patrimoniales y contratación estará sujeta al Derecho Privado, sin otras excepciones que las previstas en la Ley 9/2004.

El Código de Identificación Fiscal de la Entidad es Q3000264F.

RTRM tiene su domicilio en la ciudad de Murcia, Plaza de San Agustín número 5 bajo.

RTRM se financia con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia y mediante los ingresos y rendimientos de sus propias actividades.

El patrimonio de RTRM, así como el sus sociedades filiales, quedará integrado, a todos los efectos, en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia y tendrá la consideración de dominio público como patrimonio afecto al servicio público correspondiente.

Los servicios públicos de radiodifusión y de televisión son gestionados mercantilmente, cada uno de ellos, por una sociedad mercantil regional en forma de sociedad anónima.

RTRM ha realizado su actividad en el ejercicio 2012 a través de las siguientes sociedades, de las cuales es propietaria de la totalidad del capital y por tanto forma parte de un grupo de empresas en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. Las integrantes del mismo son:

Sociedades dependientes:

Televisión Autónoma de Murcia, S.A. se constituye el 27 de julio de 2005, como sociedad mercantil regional de las reguladas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 9/2004, de creación de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 2.238, folio 145 y hoja número 52.445. El Código de Identificación Fiscal de la sociedad es A73386187.

La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Murcia, Plaza de San Agustín, número 5, bajo.

La Sociedad tiene una duración indefinida, según establece el artículo 5 de sus estatutos.

La totalidad del capital social pertenece a la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia, siendo por tanto de titularidad pública en su totalidad.

Constituye el objeto social la gestión mercantil del servicio público de televisión en el ámbito territorial de la Región de Murcia y la realización de cuantas actividades le sean análogas o complementarias.

La Sociedad deposita sus cuentas anuales en el Registro Mercantil de Murcia. Las últimas cuentas formuladas corresponden al ejercicio 2011.

Onda Regional de Murcia, S.A. se constituye el 27 de julio de 2005, como sociedad mercantil regional de las reguladas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 9/2004, de creación de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 2.238, folio 154 y hoja número 52.446. El Código de Identificación Fiscal de la sociedad es A73386195.

La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Murcia, Plaza de San Agustín número 5 bajo.

La Sociedad tiene una duración indefinida, según establece el artículo 5 de sus estatutos.

La totalidad del capital social pertenece a la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia, siendo por tanto de titularidad pública en su totalidad.

Constituye el objeto social la gestión mercantil del servicio público de radiodifusión en el ámbito territorial de la Región de Murcia y la realización de cuantas actividades le sean análogas o complementarias.

Dadas las actividades a las que se dedica, Radiotelevisión de la Región de Murcia no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma, motivo por el cual no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

La Sociedad deposita sus cuentas anuales en el Registro Mercantil de Murcia. Las últimas cuentas formuladas corresponden al ejercicio 2011.

El tamaño es la circunstancia que exime de la obligación de consolidar.

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, al menos una vez al año, rendirá cuentas de la gestión presupuestaria ante la Comisión de la Asamblea General que ejerce el control parlamentario de la actuación de la matriz y sus filiales.

Moneda funcional

La moneda funcional es el euro por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera la Sociedad.

Órganos de Radiotelevisión de la Región de Murcia

El artículo 4 de la Ley 9/2004 de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, establece la siguiente estructura en cuanto a su funcionamiento, administración general, dirección y asesoramiento, en los siguientes órganos:

- Consejo de Administración. Formado por nueve miembros, elegidos para cada legislatura por la Asamblea Regional en proporción a la representación parlamentaria, es el máximo órgano de administración y gestión de RTRM.
- Consejo Asesor. Es el órgano de asistencia y asesoramiento del Consejo de Administración, cuyos miembros no pueden formar parte del Consejo de Administración.
- Director General. Es el órgano ejecutivo de la entidad. Es nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previa consulta al Consejo de Administración.

Información relevante

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión de 25 de febrero de 2011, acordó: “PRIMERO.- Que por la Secretaría general de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la extinción de las sociedades mercantiles regionales, “Onda Regional de Murcia S.A.” y “Televisión Autonómica de Murcia, S.A.” fijando como plazo máximo para ello el 31 de diciembre de 2011”.

“Los servicios públicos de radiodifusión y televisión gestionados por dichas sociedades mercantiles será asumidos por la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, previa modificación de su naturaleza jurídica”.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión de 7 de septiembre de 2012 acordó: “mantener el servicio público de radio mediante la gestión directa, integrando en el plazo que posteriormente se determinará el personal y los activos y pasivos de la sociedad mercantil Onda Regional de Murcia, S.A. en la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.”

Igualmente el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión de 7 de septiembre de 2012 también acordó: “disolver y extinguir la sociedad mercantil regional Televisión Autonómica de Murcia, S.A. con fecha 31 de diciembre de 2012 mediante cesión global, si fuese necesario, de sus activos y pasivos a la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia”

La disposición adicional primera de la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia que se transcribe a continuación dispone:

“Primera. Cese de la actividad de Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A.

1. Radiotelevisión de la Región de Murcia deberá proceder a realizar todas las actuaciones y operaciones societarias necesarias para el cese de su actividad en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2012, de la sociedad mercantil Onda Regional de Murcia, S.A. (ORM, S.A.) y de la sociedad mercantil regional Televisión Autónoma de Murcia, S.A. (TAM, S.A.) mediante la cesión global de sus activos y pasivos a RTRM, la cual se subrogará en los derechos y obligaciones de las sociedades extinguidas, a excepción de los contemplado para el transporte y difusión de la señal.

Se autoriza al consejo de Gobierno a ampliar un máximo de seis meses el plazo establecido en el párrafo anterior si fuera necesario.

2. Hasta que se proceda a la autorización de las operaciones descritas en el apartado anterior, las citadas sociedades mercantiles continuaran rigiéndose en la Ley 9/2004 de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, y por sus respectivos decretos de creación.
3. Todas las operaciones societarias. Transmisiones patrimoniales y actos derivados directa o indirectamente de la aplicación de esta disposición gozarán del mismo tratamiento fiscal que las propias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Radiotelevisión de la Región de Murcia, sucederá a ORM; S.A. y TAM, S.A. en todos los bienes, contratos y, en general, derechos y obligaciones que se deriven de la cesión global de activos y pasivos a la que se refiere el párrafo primero. A este fin, RTRM quedará subrogada en la misma posición jurídica que ostentaban ORM, S.A. Y TAM, S.A. en todos sus bienes, derechos, obligaciones, relaciones jurídicas, procedimientos administrativos o judiciales en curso. La subrogación de RTRM en los contratos de arrendamientos de los inmuebles de los que eran titulares OMR, S.A. y TAM, S.A. no dará lugar por si sola a la extinción de los contratos ni al aumento de la renta o la percepción de cantidad alguna por el arrendador.
5. La consejería competente en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones se subrogará en los contratos de transporte y difusión de la señal de las sociedades filiales de RTRM.”

En cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Gobierno, las actividades de las sociedades filiales a extinguir fueron asumidas a partir del 21 de diciembre de 2012 por Radiotelevisión de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Gobierno, los administradores de las sociedades filiales redactaron un proyecto de cesión global de activos y pasivos, que suscribieron con fecha 1 de octubre. Los citados proyectos se presentaron en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 8 de octubre de 2012, publicándose los depósitos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 7 de diciembre de 2012.

En este punto el trámite y los plazos seguidos por cada una de las sociedades filiales son diferentes:

Onda Regional de Murcia, S.A.

Una vez pasado el plazo legal de un mes desde la fecha del último de los anuncios, sin contar con la oposición de ningún acreedor ni obligacionista se procedió el día 21 de diciembre de 2012 a otorgar escritura de cesión global de activos y pasivos.

Televisión Autonómica de Murcia, S.A.

Una vez pasado el plazo legal de un mes desde la fecha del último de los anuncios, sin contar con la oposición de ningún acreedor ni obligacionista se procedió el día 22 de febrero de 2013 a otorgar escritura de cesión global de activos y pasivos.

Con la inscripción de las escrituras de cesión global de activos y pasivos las sociedades filiales quedaran extinguidas sin liquidación, cumpliendo con el mandato del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 adjuntas han sido formuladas por el Director General partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2012 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

En cumplimiento de la normativa contable, en concreto de la Norma de Registro y Valoración número 21 del Plan General de Contabilidad, que para las operaciones de fusión y escisión entre empresas del grupo, dispone que la fecha de efectos contables será la de inicio de ejercicio en que se aprueba la fusión, y por entender que el fondo económico de la operación de cesión global realizada es coincidente con el de la operación de fusión es este caso, el Director General de la Entidad RTRM ha incluido a efectos contables todos los movimientos de la contabilidad desde el 1 de enero de 2012 de las sociedades filiales.

Aun teniendo en cuenta que todos los movimientos contables de las sociedades filiales han pasado a la contabilidad de la entidad matriz RTRM, el Director General ha estimado oportuno presentar las siguientes cuentas con los registros contables únicamente de Radiotelevisión de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio 2012, solo y exclusivamente a efectos informativos.

La Entidad puede formular cuentas anuales abreviadas, no obstante y con el fin de proporcionar mayor información se ha elaborado el Balance y la Cuenta de Resultados siguiendo el modelo normal.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 11 de junio de 2012.

No han existido causas extraordinarias por las que, para mostrar la imagen fiel no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable asimismo estas disposiciones han sido suficientes para mostrar la imagen fiel.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables distintos de los obligatorios.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, sin que existan riesgos previsibles que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos materiales e intangibles y cálculo de provisiones.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

2.4 Comparación de la información.

De acuerdo con la regulación contable actual, concretamente el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en estas cuentas anuales se incluyen los siguientes estados correspondientes al ejercicio 2012:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

No se han producido modificaciones en la estructura, del balance de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior.

No existe causa alguna que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

No ha sido necesaria la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

2.5 Agrupación de partidas.

El desglose de las partidas que han sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto, se presentan en distintos apartados de esta memoria.

2.6 Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

2.7 Cambios en criterios contables.

No se han realizado ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2012 por cambios significativos en los criterios contables que se habían utilizado al formular las cuentas del ejercicio anterior.

2.8 Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2012 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.9 Importancia Relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2012.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado negativo obtenido en el ejercicio 2012 ha ascendido a 642.850,51 euros que se compensan con aportaciones de socios para compensar pérdidas por el mismo importe.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1 Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

En concreto se han utilizado las siguientes normas y criterios de valoración:

Propiedad Industrial

Se contabilizan en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se ha obtenido la correspondiente patente, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial. La vida útil de la propiedad industrial de la Entidad es de diez años.

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

Local cedido en uso

La Entidad ha contabilizado el derecho al uso del local donde realiza su actividad, cedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La cesión del local es gratuita y se ha contabilizado el derecho de uso recibido como un activo intangible por su valor razonable y como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto.

El porcentaje de amortización empleado ha sido del 3% considerando un periodo de vida útil de 33 años.

4.2 Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. También incluye los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento u otro tipo de financiación ajena, destinados a financiar la adquisición.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las amortizaciones se practican linealmente, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Porcentaje
Otras instalaciones	10-20
Mobiliario	10
Equipos de oficina	15-20
Equipos proceso de información	25

4.3 Arrendamientos.

Se han tratado como arrendamiento operativo, todos aquellos en los que la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los gastos derivados de los contratos de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Los arrendamientos operativos consisten en inmuebles arrendados a terceros no vinculados.

4.4 Instrumentos financieros.

Activos financieros

Préstamos y partidas a cobrar:

Se incluyen los créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios; se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación más los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

La Entidad registra los deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Fianzas y depósitos constituidos:

En las fianzas entregadas por arrendamientos operativos, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considerará como un pago anticipado por el arrendamiento. No obstante la Entidad tiene fianzas por 79,00 euros y no considerará necesario realizar el descuento de flujos de efectivo al considerar su efecto como poco significativo.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. La valoración posterior se realiza al coste menos, en su caso el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

Activos financieros disponibles para la venta

Se incluye en esta categoría la participación de la Entidad en la Federación de Organizaciones de Radio Televisión Autonómica (FORTA), ya que no se poseen para su venta o la obtención de plusvalías a corto plazo sino como un instrumento para el desarrollo de su actividad.

Pasivos financieros

Débitos por operaciones comerciales:

Proveedores y acreedores varios, se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

4.5 Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, y siguiendo un criterio de prudencia, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

4.6 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes utilizados de forma duradera en la actividad de la Entidad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La evaluación realizada indica que en todo caso la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.7 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.8 Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las aportaciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la finalidad de sufragar los costes y gastos propios de la explotación se han contabilizado como aportaciones de socios para compensar pérdidas.

La Entidad ha contabilizado como subvención de capital el valor del local cedido en uso, de forma gratuita por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La subvención se imputa a ingresos por el importe de la amortización de dicho local, el porcentaje aplicado es el 3%.

4.9 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo, se sigue el criterio de aplicar las normas generales. Todas las operaciones vinculadas se realizan a valores de mercado.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2011	362.695,85	362.695,85
(+) Resto de entradas	-	-
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2011	362.695,85	362.695,85
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2012	362.695,85	362.695,85
(+) Resto de entradas	500,00	500
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-

EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIODIFUSIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sector Público Empresarial, 2012

D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2012	363.195,85	363.195,85
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2011	227.349,75	227.349,75
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2011	39.956,34	39.956,34
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos 2011	-	-
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2011	267.306,09	267.306,09
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2012	267.306,09	267.306,09
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2012	31.837,17	31.837,17
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos 2012	-	-
I) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2012	299.143,26	299.143,26
SALDO NETO EJERCICIO 2011	95.389,76	95.389,76
SALDO NETO EJERCICIO 2012	64.052,59	64.052,59

El desglose de los elementos de inmovilizado material y su amortización acumulada es el siguiente:

	A 01/01/2012	Altas	A 31/12/2012
Otras instalaciones	142.358,02	-	142.358,02
Mobiliario	146.452,27	500,00	146.952,27
Equipos proceso información	73.885,56	-	73.885,56
Total	362.695,85	500,00	363.195,85
A. Acumulada otras instalaciones	99.667,12	17.457,98	117.125,10
A. Acumulada mobiliario	100.131,99	10.943,05	111.075,04
A. Acumulada equipos proceso información	67.506,98	3.436,14	70.943,12
Total	267.306,09	31.837,17	299.143,26

La totalidad del inmovilizado material se encuentra afecto a actividades empresariales y dentro del territorio nacional.

No se han incluidos costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, como mayor valor de los activos, al no darse dichas circunstancias.

No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de uso.

El desglose por cuentas de los elementos de inmovilizado material totalmente amortizados, se presenta en el siguiente cuadro:

	2011	2012
Mobiliario	435,00	435,00
Equipos de oficina	45.297,54	50.835,08
Equipos informáticos	53.973,62	66.762,69
Total	99.706,15	118.032,77

La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2012 las garantías contratadas se consideran suficientes.

No se han adquirido elementos de inmovilizado material a empresas del grupo y asociadas.

No existen inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio nacional.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado material.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado material.

El importe de los bienes afectos a subvenciones de capital asciende a 341.627,70 euros y se desglosan en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Importe
2005	272.113,97
2006	20.889,39
2007	0,00
2008	27.652,37
2009	8.524,68
2010	12.447,29
Total	341.627,70

6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIODIFUSIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sector Público Empresarial, 2012

	Propiedad industrial	Aplicaciones informáticas	Otro inmovilizado intangible	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2012	24.525,09	17.881,41	616.568,19	658.974,69
(+) Resto de entradas 2012	-	-	-	-
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2012	24.525,09	17.881,41	616.568,19	658.974,69
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2012	24.525,09	17.881,41	616.568,19	658.974,69
(+) Resto de entradas 2012	-	-	-	-
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2012	24.525,09	17.881,41	616.568,19	658.974,69
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2011	11.411,26	10.508,79	101.734,18	123.654,23
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2011	2.378,85	2.922,29	18.497,05	23.798,19
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2011	13.790,11	13.431,08	120.231,23	147.452,42
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2011	13.790,11	13.431,08	120.231,23	147.452,42
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2012	2.378,85	2.922,29	18.497,05	23.798,19
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2012	16.168,96	16.353,37	138.728,28	171.250,61
SALDO NETO EJERCICIO 2011	10.734,98	4.450,33	496.336,96	511.522,27
SALDO NETO EJERCICIO 2012	8.356,13	1.528,04	477.839,91	487.724,08

No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de uso.

El desglose por cuentas de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados, se presenta en el siguiente cuadro:

	2011	2012
Propiedad industrial	736,60	736,60
Aplicaciones informáticas	6.192,26	6.192,26
Total	6.928,86	6.928,86

La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2012 las garantías contratadas con las compañías de seguros se consideran suficientes.

No se han adquirido elementos de inmovilizado material a empresas del grupo y asociadas.

No existen inversiones en inmovilizado intangible relacionadas con inversiones situadas fuera del territorio español.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado intangible.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

El importe de los bienes afectos a subvenciones de capital asciende a 31.535,25 euros, y se desglosan en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Importe
2005	14.931,65
2006	4.914,45
2007	0,00
2008	0,00
2009	9.164,00
2010	2.525,15
Total	31.535,25

La Entidad ha contabilizado el derecho al uso del local, donde realiza su actividad, cedido de forma gratuita por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma, y ascendió a 616.568,19 euros, el porcentaje de amortización aplicado es el 3%. La contrapartida del derecho contabilizado ha sido una subvención de capital por el mismo importe, que se imputa a resultados en la misma proporción que se amortiza el local cedido.

7. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS Y CANONES

La información de los arrendamientos operativos en los que la Empresa es arrendataria es la siguiente:

– Arrendamiento de una plaza de garaje en la ciudad de Murcia con una renta mensual durante el ejercicio 2012 de 158,30 euros hasta el mes de octubre y de 134,15 euros los meses posteriores.

La Entidad forma parte de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), estando obligada a contribuir a su sostenimiento. Las cantidades satisfechas en 2012 han ascendido a 41.642,79 euros y en el ejercicio 2011 a 46.188,13 euros.

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

a) Categorías de activos financieros y pasivos financieros:

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

a.1) Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

A largo plazo (1):

EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIODIFUSIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sector Público Empresarial, 2012

	CLASES			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2011	2011	2011	2011
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:	-	-	79,00	79,00
— Otros	-	-	79,00	79,00
Activos disponibles para la venta, del cual:	55.734,73	-	-	55.734,73
— Valorados a coste	55.734,73	-	-	55.734,73
Total	55.734,73	-	79,00	55.813,73
	2012	2012	2012	2012
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:	-	-	79,00	79,00
— Otros	-	-	79,00	79,00
Activos disponibles para la venta, del cual:	55.734,73	-	-	55.734,73
— Valorados a coste	55.734,73	-	-	55.734,73
Total	55.734,73	-	79,00	55.813,73

(1) El efectivo y otros activos equivalente no se incluyen en el cuadro.

El desglose de la partida de activos a valor razonable a largo plazo es el siguiente:

	2011	2012
Depósitos y fianzas constituidas	79,00	79,00
Total	79,00	79,00

Los activos disponibles para la venta por importe de 55.734,73 euros corresponden a la participación de la Entidad en FORTA (Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas) que es una asociación sin ánimo de lucro que asocia a los organismos o entidades de derecho público creados para la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión en las diferentes Comunidades Autónomas. El coste de esta participación esta afecta a una subvención de la CARM, por importe de 51.692,77 euros.

A corto plazo (1):

	CLASES			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2011	2011	2011	2011
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	22.587.499,32	22.587.499,32
Total	-	-	22.587.499,32	22.587.499,32
	2012	2012	2012	2012
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	2.231.935,84	2.231.935,84
Total	-	-	2.231.935,84	2.231.935,84

(1) El efectivo y otros activos equivalente no se incluyen en el cuadro

EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIODIFUSIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
Sector Público Empresarial, 2012

El desglose de las partidas de activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	2011	2012
Deudores empresas del grupo	22.582.150,78	2.223.352,66
Clientes	-	5.613,20
Otros deudores	2.669,98	2.669,98
Anticipos de remuneraciones	2.678,56	-
Fianzas constituidas	-	300,00
Total	22.587.499,32	2.231.935,84

El punto 14 de esta memoria contiene la información sobre los deudores empresas del grupo.

a. 2) Pasivos financieros

A corto plazo:

	CLASES			
	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2011	2011	2011	2011
Débitos y partidas a pagar	-	-	22.556.747,39	22.556.747,39
TOTAL	-	-	22.556.747,39	22.556.747,39
	2012	2012	2012	2012
Débitos y partidas a pagar	-	-	2.227.784,48	2.227.784,48
TOTAL	-	-	2.227.784,48	2.227.784,48

El desglose de las partidas de pasivos financieros a corto plazo es el siguiente:

	2011	2012
Deudas con empresas del grupo	22.348.773,62	1.952.174,18
Proveedores	203.378,28	270.553,97
Personal	4.595,49	5.056,33
Total	22.556.747,39	2.227.784,48

El punto 14 de esta memoria contiene la información sobre las deudas con empresas del grupo.

Los saldos con Administraciones Públicas se detallan en el cuadro siguiente:

	2011	2011	2012	2012
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
H.P: deudor por IVA	-	-	41.061,82	-
H.P: Acreedor por retenciones IRPF	-	45.660,62	-	48.302,32
H.P: Acreedor por retenciones	-	76,47	-	6.384,51
H.P. Acreedor por remanente	-	1.542,03	-	1.542,03
Organismos Seguridad Social acreedora	-	15.460,28	-	59.705,89
Total	-	62.739,40	41.061,82	115.934,75

b) Clasificación por vencimientos

Los activos financieros de la Entidad tienen un vencimiento inferior a un año a excepción de las fianzas constituidas que dependen de la fecha de finalización del contrato.

Los pasivos financieros de la Entidad tienen un vencimiento inferior a un año.

c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio se han producido retrasos en el cobro de la subvención de la Comunidad Autónoma, lo que ha provocado un alargamiento del plazo de pago a los proveedores de la Entidad. Tanto la propia Comunidad Autónoma como el Estado están aportando soluciones para restablecer a la normalidad el periodo de pago.

d) Otra información

La información sobre empresas del grupo se expone a continuación:

La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de RTRM, es propietaria de la totalidad del capital social de las siguientes sociedades:

•**Onda Regional de Murcia, S.A.**, domiciliada en la ciudad de Murcia Plaza de San Agustín número 5 bajo y con 1.541.000,00 euros de capital social. Constituye el objeto social la gestión mercantil del servicio público de radiodifusión en el ámbito territorial de la Región de Murcia. El resultado del ejercicio 2012 ha sido de 3.089.420,95 euros de pérdidas compensado por aportaciones de socios por el mismo importe. La sociedad no cuenta con reservas a 31 de diciembre de 2012.

Televisión Autonómica de Murcia, S.A., domiciliada en la ciudad de Murcia Plaza de San Agustín número 5 bajo y con 1.734.000,00 euros de capital social. Constituye el objeto social la gestión mercantil del servicio público de televisión en el ámbito territorial de la Región de Murcia. El resultado del ejercicio 2012 ha sido de 27.304.122,15 euros de pérdidas compensado por aportaciones de socios por importe de 6.870.260,27 euros. La sociedad cuenta con un importe de 107.699,14 de reservas a 31 de diciembre de 2012.

El exceso de pérdidas del ejercicio 2012 sobre el importe de aportaciones de socios ha provocado que a 31 de diciembre los fondos propios de la sociedad sean de -20.912.765,75 euros y un importe de patrimonio neto de -20.826.188,68 euros.

La situación del patrimonio neto de la participada hace que ésta esté cumpliendo una de las condiciones por la que una sociedad de capital debe disolverse, según el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital. La Entidad espera restablecer el equilibrio patrimonial de su sociedad participada con las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las participaciones en el capital de las sociedades filiales se adquirieron con subvenciones de capital que figuran en el patrimonio neto por el mismo importe del coste de dichas participaciones, la contabilización de un deterioro de la participación implica la imputación proporcional a resultados de la subvención.

El tamaño es la circunstancia que exime de la obligación de consolidar.

Información sobre el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.

En el ejercicio 2012 esta Entidad se acogió al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de Comunidades Autónomas, creado por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, al que se adhirió la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012.

El importe de los pagos realizados en nombre de esta Entidad y acogidos al citado mecanismo extraordinario ascendió a 32.551,24 euros correspondientes a deudas con proveedores del ejercicio 2011.

Una vez aceptadas las actuaciones llevadas a cabo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para cancelar la deuda pendiente de esta Entidad con proveedores, se autorizo a que dicho importe fuera minorado de la cantidad pendiente de abonar por la comunidad correspondiente al ejercicio 2012 en concepto de transferencia para gastos corrientes

En el cuadro siguiente se facilita información sobre la deuda y los mecanismos de pago:

	RTRM
Deuda Comercial pendiente de pago al 31.12.2011	203.378,28
Deuda Comercial generada durante 2012	279.918,68
Deuda Comercial pagada con el mecanismo extraordinario	32.551,24
Deuda Comercial pagada fuera del mecanismo(de 2011)	170.827,04
Deuda Comercial pendiente de pago al 31.12.2012	279.918,68

9. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Debido a la naturaleza del Ente y a que su actividad la realiza a través de dos sociedades anónimas, los niveles de riesgo de crédito, de tipo de interés y de precio son prácticamente inexistentes y con respecto al de liquidez la Entidad mitiga prácticamente este riesgo, debido al cobro de las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no obstante es objetivo de la Entidad mantener las disponibilidades líquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. Durante el ejercicio se han producido retrasos en el cobro de la subvención de la Comunidad Autónoma, lo que ha provocado un alargamiento del plazo de pago a los proveedores de la Entidad. Tanto la propia Comunidad Autónoma como el Estado están aportando soluciones para restablecer a la normalidad el periodo de pago, no obstante es objetivo de la Entidad mantener las disponibilidades líquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

10. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El siguiente cuadro muestra la composición de la partida de balance:

	2011	2012
Tesorería	7.162,71	50.228,48
Caja	903,40	282,90
Bancos	6.259,31	49.945,58
Total	7.162,71	50.228,48

11. INGRESOS Y GASTOS

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	2011	2012
3. Cargas sociales:	183.150,30	188.402,44
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	179.487,45	186.635,03
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones	0,00	0,00
c) Otras cargas sociales	3.662,85	1.767,41

El desglose de la partida de Servicios Exteriores incluida en el epígrafe de "Otros gastos de explotación" es el siguiente:

	2011	2012
Arrendamientos y cánones	56.704,62	83.246,86
Reparación y conservación	37.605,83	39.525,08
Servicios de profesionales independientes	111.515,53	124.851,29
Transportes	-	139,81
Primas de seguros	804,83	978,32
Servicios bancarios y similares	-	14,18
Publicidad y propaganda	4.703,04	5.644,81
Suministros	24.638,02	20.141,60
Otros servicios	188.504,49	138.297,62
Total	424.476,36	412.839,57

El desglose de la partida de Tributos incluida en el epígrafe de "Otros gastos de explotación" es el siguiente:

	2011	2012
Impuesto municipal	3.761,09	4.315,27
Tasas de patentes	42,00	42,00
Tasa de Telecomunicaciones	97.517,98	89.758,42
Tasas recursos	150,00	-
Total	101.471,07	94.115,69

12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2011	2012
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance	2.180.560,30	2.130.055,99
_ Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	1.792.080,45	50.504,31

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

La Entidad tiene concedida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 971.500,00 euros en concepto de subvención para gasto corriente, esta subvención se ha contabilizado como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas" por el importe de la pérdida del ejercicio 642.850,51 euros, el resto se ha aportado a la sociedad filial Televisión Autonómica de Murcia, S.A., por un importe de 184.928,54 euros y a la sociedad filial Onda regional de Murcia, S.A. por un importe de 143.720,95 euros con la finalidad de que estas puedan cubrir su déficit de explotación.

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance	2011	2012
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	3.972.640,75	2.180.560,30
(+) Recibidas en el ejercicio	-	-
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones	-	-
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	-1.792.080,45	-50.504,31
(-) Importes a reintegrar	-	-
(+/-) Otros movimientos	-	-
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	2.180.560,30	2.130.055,99
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	-	-

La Entidad cumple los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones.

En el ejercicio 2012 se han imputado a resultados 50.504,31 euros correspondientes a subvenciones de inmovilizado no financiero.

El detalle de la composición de las subvenciones, se desglosa en el siguiente cuadro:

Organismo concedente	Ejercicio	Saldo a 01/01/12	Altas	Amortización	Reintegro	Saldo a 31/12/12
CARM, participación FORTA	2005	51.692,77	-	-	-	51.692,77
CARM ¹ acciones OR, S,A	2005	1.541.000,00	-	-	-	1.541.000,00
CARM ¹ acciones TAM, S,A,	2005	0,00	-	-	-	0,00
CARM ¹	2005	79.145,20	-	22.230,88	-	56.914,32
CARM ¹	2006	3.683,55	-	901,66	-	2.781,89
CARM ¹	2008	3.113,00	-	2.094,71	-	1.018,29
CARM ¹ cesión uso de local	2008	483.877,14	-	18.497,05	-	465.380,09
CARM ¹	2009	7.855,89	-	3.898,70	-	3.957,19
CARM ¹	2010	10.192,75	-	2.881,31	-	7.311,44
Total		2.180.560,30	-	50.504,31	-	2.130.055,99

¹ Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Ejercicio	Subvención	Inversión
2011	0,00	0,00
2010	14.017,21	14.972,44
2009	18.000,00	17.688,68
2008	18.000,00	27.652,00
2007	0,00	32.029,45
2006	30.700,00	25.803,84

13. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 16 de enero de 2013 se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia la escritura de cesión global de Onda Regional de Murcia, S.A. a su entidad matriz.

Con fecha 7 de marzo de 2013 se inscribió en el Registro Mercantil de Murcia la escritura de cesión global de Televisión Autonómica de Murcia, S.A. a su entidad matriz.

14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Entidad recibe transferencias corrientes y de capital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para su propia actividad como para sus sociedades filiales. El importe de las transferencias está determinado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Entidad como matriz recibe los cobros de las transferencias y los ingresa en las cuentas bancarias de las respectivas filiales. Al cierre del periodo el importe pendiente de cobro figura en una cuenta deudora a corto plazo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad tanto de la Entidad como de sus sociedades filiales se contabilizan en una cuenta acreedora a corto plazo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Los importes incluidos en la partida deudora de empresas del grupo, corresponden a importes adeudados por la sociedad filial Televisión Autonómica de Murcia, S.A.. No existe a fecha de cierre de ejercicio importes pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el siguiente cuadro se muestra el desglose de los saldos deudores con empresas del grupo:

Saldos deudores con partes vinculadas	2011	2012
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deudora por subvenciones correspondientes a 2009	22.582.150,78	1.441.800,09
Total	22.582.150,78	1.441.800,09

Los importes incluidos en la partida acreedora de empresas del grupo reflejan la deuda que la entidad mantiene con su sociedad filial Onda Regional de Murcia, S.A. correspondiente a importes pendientes de transferir de la subvención que dicha sociedad tiene concedida.

El desglose por tipo de operación se recoge en el siguiente cuadro:

Saldos acreedores con partes vinculadas	2011	2012
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Onda Regional ejercicio 2011	1.612.278,29	1.952.174,18
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. ejercicio 2011	20.736.495,33	-
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Radio Televisión de la Región de Murcia, ejercicio 2010	-	-
Total	22.348.773,62	1.952.174,18

Las cuentas con las sociedades dependientes, reflejan las siguientes operaciones:

- El devengo de las subvenciones a pagar.
- Los pagos de dichas subvenciones.
- Los importes repercutidos a las sociedades dependientes y compensados.
- En su caso los importes que deban reintegrar de subvenciones no aplicadas.

La composición del saldo de la cuenta corresponde a los movimientos acaecidos por las operaciones anteriormente referenciadas.

La entidad ha repercutido a sus sociedades dependientes gastos de administración y gestión por un importe total de 781.552,57 euros de los cuales, 347.567,14 euros a ORSA y 433.985,43 euros a TAMSA.

Los importes recibidos por el personal de alta dirección de la Entidad son los siguientes:

Importes recibidos por el personal de alta dirección	2011	2012
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones	72.164,89	70.062,01

El importe de las dietas percibidas por miembros del Consejo por asistencia a consejos asciende a 12.406,44 euros.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores con el fin de reforzar la transparencia de las Sociedades Anónimas, se informa que no existen participaciones efectivas que el Administrador posea directa e indirectamente, junto con los cargos y funciones que ostenta en las mismas a 31 de diciembre de 2011, en sociedades con el mismo, análogo o complementario genero de actividad que la desarrollada por la Sociedad.

15. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías	2011	2012
Altos directivos	1	1
Resto de personal directivo	-	-
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	7	5
Empleados de tipo administrativo	9	9
Comerciales, vendedores y similares	-	1
Resto de personal cualificado	-	-
Trabajadores no cualificados	-	-
Total empleo medio	17	16

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la sociedad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles es el siguiente:

	Total hombres		Total mujeres		Total	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012
Consejeros (1)	-	-	-	-	-	-
Altos directivos (no consejeros)	1	1	-	-	1	1
Resto de personal de dirección de las empresas	-	-	-	-	-	-
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	4	3	3	2	7	5
Empleados de tipo administrativo	3	3	6	6	9	9
Comerciales, vendedores y similares	-	-	-	1	-	1
Resto de personal cualificado	-	1	-	-	-	-
Trabajadores no cualificados	-	-	-	-	-	-
Total personal al término del ejercicio	8	7	9	9	17	16

(1) Se incluyen todos los miembros del Consejo de Administración

No existen personas empleadas por la empresa con discapacidad.

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, a continuación se informa de los términos que sobre el plazo de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

Pagos realizados y pendiente de pago en la fecha de cierre del balance	Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	184.470,87	38,45%	353.101,15	90,47
Resto	295.417,41	61,55%	37.198,65	9,53
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	479.888,28	100%	390.299,80	100%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasen el plazo máximo legal	92.193,97	37,74%	49.652,02	12,72%

16. MEDIO AMBIENTE

Durante el ejercicio 2012 no se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza.

Los Administradores de la sociedad estiman que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2012.

No se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental en el ejercicios 2012.

La Sociedad no cuenta con derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Murcia, a 27 de marzo de 2013

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia

Diego Pedro García García

INFORME DE GESTIÓN-2012 DE LA EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM) fue creada por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, al amparo del artículo 3.dos del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Se constituye, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la mencionada ley de creación, como entidad de derecho público adscrita a la Consejería Presidencia, para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Durante el ejercicio de 2012, RTRM ha continuado realizando la gestión institucional de los servicios públicos de comunicación de radio y televisión, los cuales han sido gestionados mercantilmente por sus sociedades filiales Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autonómica de Murcia, S.A.

Con la aprobación de la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, RTRM ha experimentado un profundo cambio en su naturaleza y en sus cometidos. La citada Ley le ha atribuido la gestión directa del servicio público de radio (hasta ahora realizada por Onda Regional de Murcia, S.A.) y también le ha atribuido, aunque de forma provisional, la gestión directa del servicio público de televisión (hasta ahora, cometido de Televisión Autonómica de Murcia, S.A.).

Con la entrada en vigor de la Ley 10/2012, que tuvo lugar el 10 de diciembre de 2012, RTRM asumió directamente la actividad de la radio y la televisión públicas, integrando a todos los trabajadores de sus sociedades filiales.

Como se ha dicho, la atribución de la gestión directa del servicio público de televisión de ámbito autonómico a RTRM es transitoria, ya que la Ley 10/2012 establece que éste sea gestionado de forma indirecta por una empresa no pública. En principio, RTRM va a gestionarlo directamente por un período no superior a 12 meses (DT Única) desde la entrada en vigor de la citada Ley; es decir, hasta el 10 de diciembre de 2013, si bien existe la posibilidad de prórroga.

Otra consecuencia directa de la aprobación de la Ley 10/2012 es que a RTRM se le ha encomendado realizar todas las gestiones necesarias para la extinción de las sociedades filiales de RTRM, Onda Regional de Murcia; S.A. y Televisión Autonómica de Murcia, S.A. mediante la cesión global de sus activos y pasivos a RTRM.

A la fecha de formulación de estas cuentas, Onda Regional de Murcia, S.A. ha sido disuelta sin liquidación y extinguida el día 16 de enero de 2013 y Televisión Autonómica de Murcia, S.A., el día 7 de marzo de 2013. RTRM se ha subrogado en todas las obligaciones y derechos de las sociedades extinguidas, excepto en el contrato para el transporte y la difusión de la señal de radio y de televisión, en el que se ha subrogado la Consejería de Economía y Hacienda, por ser la competente en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones.

Respecto al balance económico de RTRM en el ejercicio se observan los siguientes cambios respecto al ejercicio anterior.

El Activo Fijo del Balance se mantiene en sus valores, tan sólo minorado por la amortización del ejercicio y supone 47,40 % sobre su activo total (que en el ejercicio anterior suponía un 8,8 %), constituido por el inmovilizado material, necesario para realizar su actividad, incluido el derecho de uso del local de Radiotelevisión de la Región de Murcia y el resto a las inversiones financieras en los capitales sociales de sus empresas filiales, Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autonómica de Murcia, S.A., siendo la partida más representativa de su inmovilizado.

El restante 52,6 % corresponde al Activo Circulante, constituido casi en su totalidad por las deudas intergrupo procedentes de TAM SA al cierre del ejercicio,

El Pasivo Fijo únicamente está constituido por las subvenciones de capital recibidas para realizar las inversiones anteriormente mencionadas, financiando en su totalidad el activo fijo, por tanto su firmeza financiera es positiva.

El Pasivo Circulante disminuye en un 89,64 % con respecto al ejercicio anterior, motivado por la disminución de la deuda con la Comunidad Autónoma por la adhesión al PLAN ICO que compensó el pago de las deudas con nuestros proveedores de 2011 con las subvenciones pendientes de recibir de 2011 y 2012.

Existe un equilibrio entre Activo Circulante y Pasivo Circulante y ambos representan un 51,97% y 52,38% respectivamente del activo total lo que implica que su deuda a corto plazo es financiada en su totalidad por su activo circulante.

Visto lo anterior se pueden analizar los ratios financieros así:

El índice de liquidez aumenta levemente, concretamente el 0,02, por la elevada disminución del pasivo circulante frente al pequeño incremento de tesorería respecto al ejercicio anterior.

El índice de solvencia (Activo Circulante / Pasivo Circulante) se mantiene casi en el 1, (0,9922) ya que su Activo Circulante es igual que el Pasivo Circulante, lo que significa que, a medio plazo, la empresa puede hacer frente a todas sus deudas, teniendo en cuenta, además, que sus deudas y deudores están constituidos, en su mayoría, por las cuentas intergrupo. Esta igualdad entre activo y pasivo circulante nos indica un Fondo de Maniobra positivo.

El índice de Garantía (Activo real/ Pasivo exigible) que constituye la garantía frente a terceros formada por todos los bienes reales de la empresa, se incrementa a un 0,203 pero sigue siendo inferior a 1.

El índice de Firmeza (Activo Fijo/Pasivo Circulante) pasa de un 0,174 a un 0,9167, debido principalmente a la disminución del pasivo circulante, esto significa que aumenta la financiación del activo fijo por el pasivo circulante.

En cuanto a su cuenta de explotación, la partida más representativa del total de gastos corresponde a la de personal, que sigue siendo de un 62,03 % sobre el total, pues su principal objetivo es la gestión y control de sus empresas filiales de radio y televisión. El resto de gastos corresponde a los servicios exteriores y tributos, que pasan de un 34,10 % a un 34,22 %, y el 3,75 % a las amortizaciones de sus inversiones.

Estos gastos son financiados en su mayoría por las subvenciones que recibe de la Comunidad Autónoma, ya que hasta la cesión de la actividad de la radio y televisión en el 2012, RTRM no ha realizado ninguna actividad comercial que genere ingresos propios, tratadas éstas como aportaciones de socios para cubrir pérdidas por el socio único, que representan el 45,77 %, y los ingresos consecuencia de la aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas sobre operaciones vinculadas entre empresas del grupo, que representa un 50,55%. Esta última partida representa, como ingreso, el reparto proporcional de los costes de personal directamente relacionados con la gestión administrativa de sus empresas filiales, Onda Regional y Televisión Autonómica de Murcia, valorados según las normas generales a valor de mercado y en proporción a la totalidad de las subvenciones recibidas. El resto corresponde a ingresos financieros y la amortización de subvenciones de capital en un 3,66%.

En resumen, se puede decir que, aunque los gastos tan solo han disminuido con respecto al ejercicio anterior en un 3,98 %, unido a la bajada en ingresos financieros por la disminución del saldo de tesorería y a la subida en ingresos por las operaciones vinculadas entre empresas, hace que el consumo de subvención otorgada para el ejercicio disminuya con relación al año anterior en 116.671,86 €, un 15,37% con respecto al ejercicio anterior.

La evolución del negocio durante el ejercicio 2012 se resume en el cuadro siguiente:

	2012
Resultados de explotación	-643.432,50
Resultados Financieros	581,99
Resultados de las actividades continuadas	-642.850,51
Resultados antes de impuestos	-642.850,51
Resultados después de impuestos.	-642.850,51

El resultado del ejercicio 2012 asciende a 642.850,51 € cubierto en su totalidad por las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma, resultando un presupuesto equilibrado; y el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2012 asciende a 5.420,00 €

Murcia, 27 de marzo de 2013

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia

Fdo.: Diego Pedro García García